



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2011-00503-00.

El DESPACHO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través del pertinente oficio, informó que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2023-00246-00.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, líbrese el competente mensaje de datos ante el especificado Ente Jurisdiccional, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que el presente asunto fue culminado por haber acaecido el pago total de la obligación. Ello, mediante providencia datada a 1° de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

| |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA |
|---|

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08a5f265e2395d02a7e63e4b797524d553644f15df604c1df248b531d9d7d908

Documento generado en 09/11/2023 03:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>